



ADICADO: 08-001-31-05-014-2015-00192
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RODOLFO ANTONIO GÓMEZ CHARRIS
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que la parte demandante a través de su apoderada judicial, Dra. ROSA NELIS BUJATO ALONSO, a través escritos allegados a este Despacho, indica lo siguiente:

“La demanda porvenir s.a. a través de oficio que hizo llegar al despacho el 21 de octubre del 2021, información sobre el pago de la condena total de la demanda mediante dineros puesto a consideración del juzgado en cuantía de \$80.668.911.00 y cheque a favor del demandante por la suma de \$17.452.544.

Así mismo, informó al despacho que a la fecha del mencionado oficio el demandante no había retirado el cheque de las oficinas de Porvenir S.A., cheque que la suscrita no pudo cobrar por estar a nombre del demandante, por lo que de manera comedida presente solicitud formal con a Porvenir, previa entrega de Certificación Bancaria a nombre del señor Rodolfo Antonio Gómez Charris, para que dicho cheque fuera consignado en su cuenta personal.

La solicitud se pasó a Porvenir desde el mes de noviembre y viendo que estamos en enero y no le han consignado al demandante el cheque en mención me puse en contacto con el apodera designado por la firma Valega Abogados, doctor Luis Guillermo Iglesias, quien me informó que ese cheque había sido convertido para consignarlo no al demandante sino a órdenes del Juzgado Catorce Laboral del Circuito.”

Con base en lo antes señalado, solicita el desarchivo del expediente y estudio para efectos de realizar la entrega del título por la suma de \$17.452.544,00, previa autorización del Despacho.

Por auto de fecha 19 de noviembre de 2021, se declaró terminado el presente proceso en cumplimiento de sentencia, se ordenó la entrega de los Depósitos Judiciales No. 416010004636322 por valor de \$668.911,00 y el No. 416010004636323, por valor de \$80.000.000,00 a la apoderada judicial del demandante, se ordenó la devolución de los depósitos judiciales No. 416010004636920 por \$83.110.672,00 y No. 416010004639244 por \$83.110.672,00, a la demandada Porvenir S.A., se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas, el archivo del proceso.

Ahora bien, en la providencia antes indicada y con base en el escrito presentado por la profesional del derecho Bujato Alonso, en fecha 21 de octubre de 2021, donde indicaba que se había realizado un pago a través de cheque por valor de \$17.452.544,00, se había declarado terminado el proceso por cumplimiento de sentencia y pago total de la obligación; sin embargo, con lo esbozado por la citada doctora, se procedió por parte de este Juzgado a revisar en el Portal de Títulos del Banco Agrario la Cuenta Judicial de este Despacho, se observa que se encuentra a disposición el título judicial No. 416010004665635, por valor de \$17.452.544,00, fecha de elaboración 26 de noviembre de 2021, a favor del señor RODOLFO ANTONIO GÓMEZ CHARRIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8767691.

En consecuencia, por ser procedente y al haberse solicitado por la parte demandante, se ordenará el desarchivo del proceso, y se ordenará la entrega de dicho depósito judicial a la Dra. ROSA NELIS BUJATO ALONSO, apoderada judicial del demandante, quien tiene facultad para recibir. Una vez cumplido con lo anterior, el Juzgado dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.



Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1º) APARTARSE de los efectos de la decisión tomada en el numeral quinto del auto de fecha 19 de noviembre de 2021, para en su lugar, ORDENAR el desarchivo del presente proceso con base en lo antes indicado.

2º) ENTREGUESE a la Dra. ROSA NELIS BUJATO ALONSO, apoderada de la parte demandante señor RODOLFO ANTONIO GÓMEZ CHARRIS y quien tiene facultades para recibir, el Depósito Judicial No. 416010004665635 por valor de \$17.452.544,00, recibido del Banco Agrario, dentro del presente proceso ordinario en cumplimiento de sentencia, ejecutoriado este proveído.

4º) DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral en cumplimiento de sentencia instaurado por: RODOLFO ANTONIO GÓMEZ CHARRIS en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por el pago total de la obligación condenada, conforme a lo considerado.

5º) CUMPLIDAS las anteriores ordenaciones ARCHIVESE la presente actuación previos los rituales de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA**

Firmado Por:

**Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f97742a051f8461c8b6a9bf02a74b921818201620fafb51e0f008bc3077258**

Documento generado en 23/03/2022 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>